



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 261 -2022-GRA/GR

Ayacucho, 25 JUN. 2022

VISTO:

El Informe N° 002-2022-GRA/GG-CC-CDS-CCC-JCCY, el Avance de la Ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Cuentas del Activo y Pasivo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2020 de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, el Oficio 228-2022-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-UC-D, el Oficio N° 471-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, el Oficio N° 275-2022-GRA/GGGRI-DRTCA-DA, el Informe N° 100-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UCT, el Informe Técnico N° 001-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-CDS, y demás actuados que constan en novecientos noventa y siete (997) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público, por ello se tiene que mediante la Resolución Directoral N° 002-2022-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 002-2022-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y



Presupuestaria de las Empresas Públicas, Banco Central de Reserva del Perú, Caja de Pensiones Militar Policial, Otros Fondos y Encargos Especiales para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios”, así como el “Instructivo para la Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Empresas Públicas, Banco Central de Reserva del Perú, Caja de Pensiones Militar Policial, Otros Fondos y Encargos Especiales para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios”;

Que, conforme a la nuevas disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad; el Estado aprobó la Directiva N° 004-2022-EF/51.01 “Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Empresas Públicas, Banco Central de Reserva del Perú, Caja de Pensiones Militar Policial, Otros Fondos y Encargos Especiales para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios”, en función a esta norma el Gobierno Regional de Ayacucho implementó en procedimiento para aprobar los resultados de avances del periodo 01 al primer trimestre del 2022, del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la comisión de depuración y sinceramiento contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, el marco normativo para dicho procedimiento se implementó mediante la Resolución Directoral N° 012-2021-EF/51.01, que aprobó el “Instructivo para la Elaboración del Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos para la Depuración y Sinceramiento Contable en las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, cuyos numerales 3.5) y 3.6) establecen que los resultados del diagnóstico constituyen los datos de entrada necesarios para la preparación del Plan de Depuración y Sinceramiento y que a su vez son la base para ejecutar las acciones de depuración y sinceramiento contable de las entidades; Que, con el fin de permitir la aprobación y presentación periódica de los avances de la ejecución del PDS, la modificación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable y su comunicación a la Dirección General de Contabilidad Pública, así como la posibilidad de encargar las funciones de la/el titular de la entidad, el Estado emitió modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, las cuales son concordantes con las normas que rigen la depuración y sinceramiento contable, normas que resultan aplicables al presente procedimiento;

Que, además, en atención a los resultados del Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos para la Depuración y Sinceramiento Contable, se tiene el Instructivo para establecer las disposiciones de registro, cierre y presentación de la programación y ejecución de metas cuantificadas en el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades, que permita determinar la existencia y



correspondiente medición de activos y pasivos en los Estados Financieros de las Entidades, los mismos que fueron aprobados, es decir modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", el mismo que se materializó a través de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 363-2021-GRA/GR, se determinó el inicio de la depuración y sinceramiento contable de la Entidad del Gobierno Regional de Ayacucho, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Fianzas, y de conformidad a la Resolución Ejecutiva Regional N° 379-2021-GRA/GR, se dispuso la designación y aprobación de la comisión de depuración y sinceramiento contable, a la fecha sigue vigente esta resolución la cual viene llevando a cabo las acciones requeridas en dichos procesos, determinando las acciones y procedimiento relevantes para la depuración y sinceramiento contable;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Fianzas, aprobó el "instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", requiriendo la aprobación de la ejecución de los resultados de avance periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, y que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 050-2022-GRA/GR, de fecha 31 de Enero 2022, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Gobierno Regional de Ayacucho, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, para este último procedimiento;

Que, conforme a lo expuesto en el informe de avance de la comisión de depuración y sinceramiento contable N° 002-2022-GRA/GG-CC-CDS-CCC-JCCY, de fecha 25 de Mayo del 2022, que propone la aprobación de los resultados de avance del periodo 01, al primer trimestre del 2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión y demás, disponer el registro contable y presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en uso de sus facultades conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594-2018-JNE;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los resultados de avances del periodo 01 al primer trimestre del 2022, del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la comisión de depuración y sinceramiento contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el “instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y Otras Formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, por las consideraciones anotadas en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR los resultados de los avances periódicos de acuerdo al Plan de Depuración y Sinceramiento Contable presentadas por las comisiones Funcionales de las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego del Gobierno Regional de Ayacucho, habiendo cumplido con la presentación de los informes de avance de Depuración y Sinceramiento Contable las siguientes Unidades Ejecutoras:

770 - Región Ayacucho - Sede Central, 771 Región Ayacucho – Agricultura, 772 Región Ayacucho – Transportes, 773 Región Ayacucho – Educación, 774 Región Ayacucho - Salud Ayacucho, 1024 Región Ayacucho - Hospital Huamanga, 1043 Región Ayacucho - Educación Lucanas, 1044 Región Ayacucho - Educación Sara Sara, 1045 Región Ayacucho - Salud Centro Ayacucho, 1046 Región Ayacucho - Salud Sara Sara, 1237 Región Ayacucho - Educación Huanta, 1308 Región Ayacucho – PRIDER, 1321 Región Ayacucho - Red Salud Ayacucho Norte, 1351 Región Ayacucho - Educación Sur Pausa, 1352 Región Ayacucho - Educación VRAE La Mar, 1361 Región Ayacucho - Educación Huamanga, 1362 Región Ayacucho - Red de Salud Huamanga, 1377 Región Ayacucho - Educación UGEL Sucre, 1378 Región Ayacucho - Educación UGEL Víctor Fajardo, 1440 – Región Ayacucho - Educación Vilcashuaman, 1490 Región Ayacucho - Red Salud San Francisco, 1493 Región Ayacucho - Educación Huancasancos; en razón de que éstas Unidades Ejecutoras presentaron sus informes de avance de depuración y Sinceramiento Contable indicando que se encuentran en la etapa de recopilación de documento sustentatorios para su análisis y culminación del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de los Activos y Pasivos de los Estados Financieros al cierre de ejercicio 2020, toda vez que consignaron como fecha de culminación a partir del primer semestre del 2022, plasmadas en sus planes de Depuración y Sinceramiento Contable. En consecuencia se tiene que revisada la información Cuatro Unidades Ejecutoras a través de sus Comisiones Funcionales plantearon la Propuesta de Nota de Contabilidad dentro del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable, para su aprobación y registro respectivo según el siguiente detalle:

- 1) **Unidad Ejecutora 774 – Región Ayacucho - Salud Ayacucho**

PROPUESTA DE NOTA CONTABLE N° 01



CODIGO: C-190000-005 Depuración y Sinceramiento de Saldo Contables - Baja (o ajuste) de Activos Registrados

CUENTA	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
3401.020307	Servicios y Otros Contratados Por Anticipado	146,497.40	
1205.0602	Ejecución de Encargos Recibidos		146,497.40
<i>Por Sinceramiento y Depuración de Cuenta Contable.</i>			

PROPUESTA DE NOTA CONTABLE N° 02

CODIGO: C-190000-002 Depuración y Sinceramiento de Saldo Contables - Baja (o ajuste) de Pasivos Registrados

CUENTA	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
2103.990301	Devengados por Ejecución de Encargos Recibidos	147,537.40	
3401.010334	Cuentas por Pagar		147,537.40
<i>Por Sinceramiento y Depuración de Cuenta Contable</i>			

PROPUESTA DE NOTA CONTABLE N° 03

CODIGO: C-190000-001 Depuración y Sinceramiento de Saldo Contables - Incorporación (o ajuste) de Pasivos No Registrados

CUENTA	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
3401.010335	Intermediación de Recursos Monetarios	1,040.00	
2104.04	Encargos Recibidos		1,040.00
<i>Por Sinceramiento y Depuración de Cuenta Contable.</i>			

2) Unidad Ejecutora 772 – Región Ayacucho – Transporte PROPUESTA DE NOTA CONTABLE

CODIGO: C-190000-005 Depuración y Sinceramiento de Saldo Contables - Baja (o ajuste) de Activos Registrados

CUENTA	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
3401.020307	Servicios y Otros Contratados Por Anticipado	1,166.00	
1205.0501	Viáticos		1,166.00
<i>Por la transferencia a Gastos Definidos cargado a la cuenta contable</i>			

3) Unidad Ejecutora 1440 – Región Ayacucho - Educación Vilcashuaman

PROPUESTA DE NOTA CONTABLE N° 01

CODIGO: C-190000-005 Depuración y Sinceramiento de Saldo Contables - Baja (o ajuste) de Activos Registrados



CUENTA	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
3401.010307	Servicios y Otros Contratados Por Anticipado	1,735.00	
1205.0501	Viáticos		1,735.00
<i>Por la baja en cuenta producto del resultado del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable</i>			

PROPUESTA DE NOTA CONTABLE N° 02

CODIGO: C-190000-007 Depuración y Sinceramiento de Saldos Contables – Reclasificación de Cuentas de Gastos por no Corresponder.

CUENTA	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
3401.010307	Servicios y otros contratados por Anticipado	21,339.60	
5302.010201	Pasajes Y Gastos De Transporte		1,170.00
5302.010202	Viáticos Y Asignaciones Por Comisión De Servicio		20,169.60
<i>Por la baja en cuenta producto del resultado del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable.</i>			

4) Unidad Ejecutora 770 – Región Ayacucho – Sede Central

PROPUESTA DE NOTA CONTABLE N° 01

CODIGO: C-190000-007 Depuración y Sinceramiento de Saldos Contables – Reclasificación de Cuentas de Gastos por no Corresponder.

CUENTA	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
3401.020307	SERVICIOS Y OTROS CONTRATADOS POR ANTICIPADO	34,966.50	
5302.010201	Pasajes Y Gastos De Transporte		11,881.00
5302.010202	Viáticos Y Asignaciones Por Comisión De Servicio		23,085.50
<i>X/X POR LA RECLASIFICACIÓN DE CUENTAS DE GASTOS POR CORRESPONDER A RENDICIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES, EN APLICACIÓN DEL NUMERAL 7 DE LA DIRECTIVA N° 001-2022-EF/51.01</i>			

PROPUESTA DE NOTA CONTABLE N° 02

CODIGO: C-190000-007 Depuración y Sinceramiento de Saldos Contables – Reclasificación de Cuentas de Gastos por no Corresponder.

CUENTA	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
3401.020307	SERVICIOS Y OTROS CONTRATADOS POR ANTICIPADO	281,969.10	
5301.0101	Alimentos Y Bebidas Para Consumo Humano		51,700.00
5301.0301	Combustibles Y Carburantes		16,997.50
5301.050101	Repuestos Y Accesorios		4,000.00
5301.050102	Papelería En General, Útiles Y Materiales De Oficina		6,580.50
5301.050301	Aseo, Limpieza Y Tocador		1,700.00
5301.0601	De Vehículos		12,000.00



5301.080201	Material, Insumos, Instrumental Y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos Y De Laboratorio	2,800.00
5302.010201	Pasajes Y Gastos De Transporte	13,006.50
5302.010202	Viáticos Y Asignaciones Por Comisión De Servicio	26,352.70
5302.020101	Servicio De Suministro De Energía Eléctrica	1,118.90
5302.020102	Servicio De Agua Y Desagüe	26.00
5302.020203	Servicio De Internet	1,950.00
5302.040201	De Edificaciones, Oficinas y Estructuras	52,097.00
5302.040501	De Vehículos	12,750.00
5302.040601	De Mobiliario y Similares	300.00
5302.040701	De Maquinarias y Equipos	4,000.00
5302.050101	De Edificios Y Estructuras	6,600.00
5302.060303	Seguro Obligatorio Accidentes De Tránsito (SOAT)	1,440.00
5302.71106	Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado	2,000.00
5302.071199	Servicios Diversos	52,912.00
5302.0801	Contrato De Administración De Servicios - CAS	9,850.00
5302.0802	CONTRIBUCIÓN A ESSALUD DE CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS - CAS	888.00
5302.0804	Aguinaldos de Cas	900.00

X/X POR LA RECLASIFICACIÓN DE CUENTAS DE GASTOS POR CORRESPONDER A RENDICIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES, EN APLICACIÓN DEL NUMERAL 7 DE LA DIRECTIVA N° 001-2022-EF/51.01

PROPUESTA DE NOTA CONTABLE N° 03

C-190000-007 Depuración y Sinceramiento de Saldos Contables – Reclasificación de Cuentas de Gastos por no Corresponden.

CODIGO:

CUENTA	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
3401.020307	SERVICIOS Y OTROS CONTRATADOS POR ANTICIPADO	158,544.1	
5301.0101	Alimentos Y Bebidas Para Consumo Humano		124,650.00
5301.0301	Combustibles Y Carburantes		4,879.97
5301.080201	Material, Insumos, Instrumental Y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos Y De Laboratorio		578.00
5302.010201	Pasajes Y Gastos De Transporte		550.00
5302.010202	Viáticos Y Asignaciones Por Comisión De Servicio		361.00
5302.020101	Servicio De Suministro De Energía Eléctrica		892.20
5302.020102	Servicio De Agua Y Desagüe		168.00
5302.020203	Servicio De Internet		1,000.00
5302.060303	Seguro Obligatorio Accidentes De Tránsito (SOAT)		500.00
5302.071199	Servicios Diversos		19,406.00

5302.0801	Contrato De Administración De Servicios - CAS	4,800.00
5302.0802	CONTRIBUCIÓN A ESSALUD DE CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS - CAS	459.00
5302.0804	Aguinaldos de Cas	300.00
X/X POR LA RECLASIFICACIÓN DE CUENTAS DE GASTOS POR CORRESPONDER A RENDICIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES, EN APLICACIÓN DEL NUMERAL 7 DE LA DIRECTIVA N° 001-2022-EF/51.01		

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior, en el periodo 01 al primer trimestre del 2022, por la Oficina de Contabilidad bajo la supervisión de la Dirección de Administración, a nivel de las Unidades Ejecutoras de la jurisdicción del Gobierno Regional de Ayacucho al cual se refieren en el artículo segundo del presente acto resolutivo; y, asimismo, confirmar, los registros contables a la Comisión Central del Pliego de Depuración y Sinceramiento Contable, por las consideraciones anotadas en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la presentación de esta Resolución y de los resultados de avances periódico del Plan de Depuración y Sinceramiento a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Contabilidad de este Gobierno Regional realice el seguimiento y cumplimiento de lo resuelto en los artículos precedentes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo primero de la presente resolución en coordinación con la Dirección de Administración, bajo responsabilidad debiendo informar el cumplimiento de lo resuelto a este Despacho Directoral.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable de este Gobierno Regional de Ayacucho, a la Oficina de Contabilidad, las Unidades Ejecutoras involucradas, y a los demás Órganos Estructurados correspondientes de este Gobierno Regional de Ayacucho para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE


GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
 GOBERNADOR

